PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 666/20
H105014311197

CEDULA LEY Nº 22.172

LIBRE DE DERECHOS

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2023

JUICIO: "JUAREZ ROBERTO JULIO c/ TRANSPORTE DE GAS DEL NORTE S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE N°666/20.TRAMITA POR ANTE EL JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACION CENTRO JUDICIAL CAPITAL. A CARGO DEL JUEZ SUBROGANTE DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO. EN EL MARCO DE LA OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 1.

Por intermedio de la oficina de : **ujieres-cba@justiciacordoba.gob.ar.**

Se notifica a: **SINDICATURA DE LA QUIEBRA INDIRECTA DE LA EMPRESA PRESTARORE S.A.**

Domicilio: **25 DE MAYO 125 PISO 7 - PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO de la I° NOM.

Dra. CELIA VERAZAY
SECRETARIA JUDICIAL B
OF. DE GESTION ASOC. (GEAT N° 1)

PROVEÍDO

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2023. A lo peticionado por la Defensoria Oficial de la II Nominación en representación de la parte actora: No encontrándose previsto el traslado de demanda a través de Carta Documento en el código procesal vigente, no ha lugar. En su mérito corresponde estar a lo proveído en fecha 04/07/23 punto 2) , la que se diligenciará por Secretaría a través del mail oficial dirigida a **ujieres-cba@justiciacordoba.gob.ar.** vc " Fdo: DR. MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ CORONA, JUEZ SUBROGANTE. **SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 1 de julio de 2022**. Advirtiendo el Proveyente que en el proveído que antecede se consignó: "Líbrese Oficio Ley 22.172" donde debe leerse "Líbrese Cedula Ley 22.172", atento a las facultades que me confiere el art. 10 del C.P.L. déjese sin efecto el mismo proveyendo lo pertinente: Proveyendo la presentación de fecha 10/06/2022: Atento a lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora y lo informado por el Poder Judicial de la provincia de Córdoba Juzgado de 1ra. instancia y 3ra. Nom. Civil y Comercial concurso y sociedades N° 3 se dispone: Líbrese Cedula Ley 22.172 a fin de **notificar el traslado de demanda a la sindicatura designada en la quiebra indirecta de la empresa Prestarore S.A.** con domicilio constituido en calle 25 de mayo 125 Piso 7 de la ciudad de Córdoba. FDO: DR. MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ CORONA, JUEZ SUBROGANTE. **San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2020** .- En mérito al poder Ad-Litem

Scanned with CamScanner

oportunamente acompañado téngase al letrado GONZALEZ, MANUEL ANTONIO, por presentado en el carácter invocado con domicilio digital constituido. Désele intervención de Ley.- **CITESE Y EMPLACESE a los demandados TRANSPORTE DE GAS DEL NORTE S.A. Y PRESTATORE S.A** en sus domicilios denunciados a fin que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezcan a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Firmado digitalmente por la Dra. Medina Olga Yolanda, Jueza. Se adjunta a la presente cédula código QR, que contiene 47 archivos con un total de 76 páginas.

Dra. CELIA VERAZAY
SECRETARIA JUDICIAL B
OF. DE GESTION ASOC. (GEAT N° 1)

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO de la I° NOM.

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

_____
Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán, ...de ..... en la fecha siendo horas ..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827, Fecha:05/12/2023; CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076, Fecha:05/12/2023;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar

https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f703a010-92bd-11ee-8a9b-678887f6d5f9

Scanned with CamScanner